Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

<u>S / D</u>

RAWSON, 19 de Julio de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 30.417/11, s/ antecedentes

Contratación Directa - IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la contratacion directa de un profesional para la realización del un proyecto ejecutivo de ampliación y refacción de las capillas del VIRCH, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$100.373,92, mediante la modalidad de contratación directa (cfr. Res. 22/11 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 41 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 11 las condiciones mínimas, fs. 42 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 43 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP. No obstante aconsejo que en el proyecto de resolución se aclare cuales son los ítems o proyectos de ampliación de capillas que se le adjudican a cada oferente, pues se ha consignado un presupuesto global.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 134/11.-

Gonzalo TORREJÓN .

* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS